



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 14066, Fecha: 14 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057 - 2018-GRC-GA-ORH

Callao, 14 SET. 2018

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil desarrolla en su Título V el nuevo diseño del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que: "El Título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento" y estando a que el referido Reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2018-GRC-GA-ORH de fecha 03 de septiembre de 2018 emitida por el Jefe de Recursos Humanos de esta Entidad, en su condición de Órgano Sancionador, se resolvió en su artículo Primero lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- NO HA LUGAR** imponer a Don Luis Emilio Morales Raza, encargado de las funciones de la Unidad de Almacén a cargo de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración la sanción, por haber incurrido en el artículo 85° literal d) de la Ley N° 30057 del Servicio Civil que señala "La negligencia en el desempeño de sus funciones" e **IMPONER AMONESTACION ESCRITA** respecto a la "falta de carácter disciplinario establecida en el inciso 98.3 del artículo 98° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil por la omisión de una acción que el servidor o ex servidor civil tenía obligación de realizar y que estaba en condiciones de hacerlo", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Jefatural, por lo que corresponde su sanción a través de la presente resolución la cual será oficializada de conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.



En ese contexto y en atención a lo previsto en el artículo 89° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, que establece: "(...) Para el caso de la amonestación escrita la sanción se aplica previo proceso administrativo disciplinario e impuesta por el Jefe inmediato, la sanción se oficializa por Resolución del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces" (Énfasis agregado); la presente, se procede a oficializar la sanción impuesta por el Jefe de Recursos Humanos en virtud de haber modificado la sanción recomendada; entendiéndose por oficialización de la Sanción a la descripción citada en el numeral 17.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIRGPGSC. "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE que expresa: "La sanción se entiende oficializada cuando es comunicada al servidor o ex servidor civil. Para los casos de amonestación escrita, cuando el Jefe inmediato actúa como Órgano instructor y Sancionador, una vez impuesta la sanción esta debe comunicar al Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, para que dicha sanción y sea puesta en conocimiento del servidor o ex servidor civil procesado".

Que, en atención al régimen disciplinario diseñado por la Ley N° 30057. Ley del Servicio





057

Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** la sanción de Amonestación Escrita impuesta contra el servidor Luis Emilio Morales Raza, encargado de las funciones de la Unidad de Almacén a cargo de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración mediante Resolución Jefatural N° 053-2018-GRC-GA-ORH de fecha 03 de septiembre de 2018 emitida por el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao por la comisión de la falta de carácter disciplinario descrita en el inciso 98.3 del artículo 98° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil por la omisión de una acción que el servidor o ex servidor civil tenía obligación de realizar y que estaba en condiciones de hacerlo" expuestos en su parte considerativa de la referida resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**De conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la presente Resolución puede ser impugnada con Recurso de Reconsideración o de Apelación, dentro de los quince días hábiles siguientes de su notificación, en el caso de Reconsideración se presenta ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien se encargará de resolverlo, su no interposición no impide la presentación del Recurso de Apelación. La Apelación se interpone ante el Jefe de Recursos Humanos y es resuelta por el Tribunal de Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar, la presente Resolución Don Luis Emilio Morales Raza, encargado de la Oficina de Almacén de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; y encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución en su domicilio señalado por el servidor en Calle Luis Aldana N° 103 – Dpto. N° 301- Urbanización Las Leyendas- San Miguel - Lima y remitir el expediente original a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4646 Fecha: 14 SEP. 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia de Administración

22302  
-----  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (e)